

RESOLUCION NUMERO 11 del 19 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se concede el disfrute del día de la familia a una servidora pública de AMABLE EICE”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
DEL ESTADO “AMABLE”, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y
ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. es el Gerente, de conformidad con los estatutos de la entidad, y le corresponde dirigir, coordinar y controlar las actividades administrativas y de gestión del talento humano de la Empresa.

Que la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178 expedida en Armenia, se desempeña al servicio de AMABLE E.I.C.E. en el cargo de Asesora de Control Interno.

Que mediante solicitud de fecha dieciséis (16) de marzo de 2026, la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO solicitó del disfrute del día de la familia para el día veinte (20) de marzo de 2026, con el fin de regocijarse el día de la familia con su núcleo familiar, invocando la Ley 1857 de 2017.

Que la Ley 1857 de 2017, por medio de la cual se modificó la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar medidas de protección de la familia, dispuso en su artículo 3, que adicionó el artículo 5A a la Ley 1361 de 2009, que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral para que los trabajadores puedan compartir con su familia, en desarrollo de acciones de fortalecimiento del núcleo familiar.

Que la familia es núcleo fundamental de la sociedad y, en tal virtud, el ordenamiento jurídico colombiano impone a las entidades públicas el deber de adoptar medidas orientadas a su protección integral, así como a la promoción de condiciones que favorezcan el bienestar de los servidores públicos y su entorno familiar.

Que, revisada la situación administrativa de la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, se evidencia que la misma tenía pendiente el disfrute del día de la familia, beneficio que corresponde ser garantizado por la entidad en cumplimiento de la normativa antes citada.

Que, en ese orden, la autorización solicitada no corresponde al otorgamiento de un permiso ordinario sujeto a reposición o compensación del tiempo, sino al reconocimiento y materialización de una jornada de bienestar laboral que la entidad debía garantizar a la servidora pública, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO el disfrute del día de la familia para el día veinte (20) de marzo de 2026, sin que haya lugar a compensación o reposición del tiempo, por tratarse del disfrute de un beneficio institucional pendiente de otorgamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION NUMERO 11 del 19 de marzo de 2026

“Por medio de la cual se concede el disfrute del día de la familia a una servidora pública de AMABLE EICE”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.904.178 expedida en Armenia, Quindío, quien se desempeña en el cargo de Asesora de Control Interno de AMABLE E.I.C.E., el disfrute del día de la familia para el día veinte (20) de marzo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

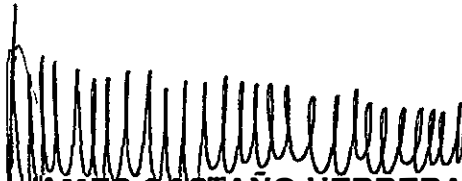
ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que el día autorizado mediante la presente resolución corresponde al disfrute de un beneficio institucional pendiente de otorgamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017, razón por la cual no habrá lugar a compensación, reposición u horario complementario por parte de la servidora pública beneficiaria.

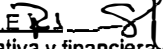
ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la señora ROCÍO CASTILLO BLANCO y a la dependencia administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Proyecto y elaboro: Robinson Ángel Narváez – Abogado contratista AMABLE E.I.C.E. 
Reviso y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E.